



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



Chivay, 30 de diciembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0140-2021-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Acuerdo de Concejo N° 084-2021-MPC-CHIVAY de fecha 16 de agosto de 2021; El Oficio N° 32-2021-HEIKASAC. de la empresa KEIKA S.A.C.; Informe N° 161-2021-ADM-TTM/MPC de la Administración del Terminal Terrestre de Majes; Informe Legal N° 570-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 084-2021-MPC-CHIVAY de fecha 16 de agosto de 2021, se resuelve aprobar la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la empresa HEIKA S.A.C.;

Que, mediante Oficio N° 32-2021-HEIKASAC, de fecha 07 de diciembre de 2021, la gerente general de la empresa HEIKA S.A.C, solicita renovación de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la empresa HEIKA S.A.C, a efecto de salvaguardar la salud pública y la propagación del SARS-COV2;

Que, el Informe N° 161-2021-ADM-TTM/MPC de la Administración del Terminal Terrestre de Majes, respecto a la renovación de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la empresa HEIKA S.A.C, en atención a expediente N° 4703 (de fecha 07 de diciembre de 2021) solicitud presentado por la gerente general de la empresa HEIKA S.A.C; señalando en su análisis 3.2 párrafo 9 "(...), que debido a la aparición de nuevas variantes de la COVID-19, se deben reforzar las medidas de vigilancia y prevención de transmisión, por lo que, resulta necesario que apere un centro de operaciones de desinfección en el terminal terrestre de Majes, proporcionando la desinfección a las unidades vehiculares, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as ciudadanos/as. Finalmente, la administración del terminal terrestre de Majes informa que la empresa HEIKA S.A.C., ha cumplido con todo lo establecido en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad provincial de Caylloma y la empresa HEIKA S.A.C";

Que, el Informe Legal N° 570-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que se debe derivar el expediente administrativo materia de opinión a la Oficina de Secretaría General a efecto de ser debatido en la próxima Sesión de Concejo Municipal; teniendo en cuenta que la solicitud de renovación de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la empresa HEIKA S.A.C se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad; Asimismo según lo señalado mediante Informe N° 161-2021-ADM-TTM//MPC emitido por la administración de terminal terrestre de Majes a Gerencia de Agencia Municipal y Gerente Municipal de la MPC; siendo ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL SU DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9 inciso 26., asimismo señalar, que se debe tener en cuenta que mediante NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021 NORMAS TÉCNICAS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL PERÚ aprobada por Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, se precisa que como otras medidas recomendables de prevención: "Otras medidas como desinfección de calles o plazas, desinfección de superficies o espacios comunitarios (con pulverizadores electrostáticos, nebulizadores, rociadores, vaporizadores o limpiadores de aire electrónicos), pediluvios y toma de temperatura o saturación de oxígeno de han demostrado eficacia o no son costo efectivas y no deberían ser utilizadas por las instituciones de estado o privadas.;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el inciso 25 señala como atribución aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; y el inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la RENOVACIÓN del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA Y LA EMPRESA HEIKA S.A.C.", respecto de desarrollar actividades de cooperación mutua sin fines de lucro a través de un centro de operaciones de desinfección dentro del terminal terrestre de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Administración del Terminal Terrestre de Majes la notificación de los dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa KEIKA S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de la Agencia Municipal N° 01 – Majes, y a la Administración del Terminal Terrestre – Majes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

